FECHA: 01 de Octubre	AÑO: 2025	PROCESO DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

GENERALIDADES DEL PROCESO

DEPENDENCIA GENERADORA DE LA NECESIDAD:	SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS						
OBJETO:	SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA EL PERSONAL POLICIAL QUE APOYA LOS DIFERENTES SERVICIOS Y/O ACTIVIDADES EN EL MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN						
PLAZO:	DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 O HASTA AGOTAR EL OBJETO CONTRACTUAL.						
PRESUPUESTO ASIGNADO:	**TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($39.000.000)**						
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	No. 2025000513	RUBRO: 2.3.2.02.02.006	FUENTE: 120301-RB LEY 418 (FONDO SEGURIDAD)	FECHA: 26-06-2025			
BANCO DE PROYECTOS:	202500000013513		FECHA DE RADICACIÓN: 06-06-2025				
TIPO DE CONTRATO:	SUMINISTRO						
LUGAR DE EJECUCIÓN:	MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN						
ANTICIPO:	SI		NO		Porcentaje%		
FORMA DE PAGO:	EL MUNICIPIO realizará pagos parciales según el servicio prestado conforme a las actividades a realizar, previa presentación de la factura de cobro o documento equivalente con el lleno de los requisitos de ley e informe de supervisión expedido por la Supervisor(a) del contrato, del cumplimiento a satisfacción de las actividades derivadas del objeto contractual, acreditación del pago de seguridad social y junto con los demás requisitos legales y convencionalmente previstos para tal efecto. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efecto de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y la Ley 1753 de 2015 el Decreto 1703 2002, el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas.						
MODO DE CONTROL:	INTERVENTORÍA		SUPERVISIÓN	X			

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia en su artículo 311, establece que "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

Así mismo el artículo 3 de la Ley 136 de 1994, establece las funciones que le corresponden a los municipios: *"Funciones de los municipios. Corresponde al municipio:*
1. Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley. (…)
3. Promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal. Para lo anterior deben tenerse en cuenta, entre otros: los planes de vida de los pueblos y comunidades indígenas y los planes de desarrollo comunal que tengan los respectivos organismos de acción comunal.
4. Elaborar e implementar los planes integrales de seguridad ciudadana, en coordinación con las autoridades locales de policía y promover la convivencia entre sus habitantes.
5. Promover la participación comunitaria, la cultura de Derechos Humanos y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. El fomento de la cultura será prioridad de los municipios y los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social de conformidad con el artículo 1°, numeral 8 de la Ley 397 de 1997.
6. Promover alianzas y sinergias público-privadas que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del municipio y de la región, mediante el empleo de los mecanismos de integración dispuestos en la ley.
7. Procurar la solución de las necesidades básicas insatisfechas de los habitantes del municipio, en lo que sea de su competencia, con especial énfasis en los niños, las niñas, los adolescentes, las mujeres cabeza de familia, las personas de la tercera edad, las personas en condición de discapacidad y los demás sujetos de especial protección constitucional.
(…)
10. Velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del ambiente, de conformidad con la Constitución y la ley.
11. Promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del respectivo municipio, fomentando la industria nacional, el comercio y el consumo interno en sus territorios de conformidad con la legislación vigente para estas materias.
12. Fomentar y promover el turismo, en coordinación con la Política Nacional. (…)
14. Autorizar y aprobar, de acuerdo con la disponibilidad de servicios públicos, programas de desarrollo de Vivienda ejerciendo las funciones de vigilancia necesarias.
(…)
16. En concordancia con lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política, los municipios y distritos podrán celebrar convenios solidarios con: los cabildos, las autoridades y organizaciones indígenas, los organismos de acción comunal y demás organizaciones civiles y asociaciones residentes en el territorio, para el desarrollo conjunto de programas y actividades establecidas por la Ley a los municipios y distritos, acorde con sus planes de desarrollo.
17. Elaborar los planes y programas anuales de fortalecimiento, con la correspondiente afectación presupuestal, de los cabildos, autoridades y organizaciones indígenas, organismos de acción comunal, organizaciones civiles y asociaciones residentes en el territorio. Lo anterior deberá construirse de manera concertada con esas organizaciones y teniendo en cuenta sus necesidades y los lineamientos de los respectivos planes de desarrollo.

(…)
19. Garantizar la prestación del servicio de agua potable y saneamiento básico a los habitantes de la jurisdicción de acuerdo con la normatividad vigente en materia de servicios públicos domiciliarios.
20. Ejecutar el Programas de Alimentación Escolar con sus propios recursos y los provenientes del Departamento y la Nación, quienes podrán realizar el acompañamiento técnico, acorde con sus competencias.
(…)
22. Las demás que señalen la Constitución y la ley.
23. En materia de vías, los municipios tendrán a su cargo la construcción y mantenimiento de vías urbanas y rurales del rango municipal. Continuarán a cargo de la Nación, las vías urbanas que formen parte de las carreteras nacionales, y del Departamento las que sean departamentales."

Con el fin de fortalecer la seguridad y convivencia ciudadana, dando cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal "La Ciudad se construye desde el Campo 2024-2027 y el cumplimiento del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana – PISCC, ítem 6 Líneas estratégicas como insumo a las políticas públicas de seguridad y convivencia ciudadana y en el sub- numeral 6.1 línea estratégica No. 1 para el fortalecimiento de la estación de Policía de San Agustín en el proyecto Bo. 4 La Policía Nacional desplegará operaciones y actividades en el marco de las funciones legales establecidas vigentes; entre sus necesidades se encuentra la adquisición de los medios logísticos, tecnológicos, de transporte y movilidad necesarios para el mejoramiento de las condiciones de seguridad (página 49 PISCC San Agustín 2024-2027) y, teniendo en cuenta que el día diecinueve (19) de marzo de 2025, mediante acta de Comité Territorial de Orden Público No. 02, fue aprobado entre otros, el proyecto denominado "SUMINISTRO DE ALIMENTACION Y HOSPEDAJE DE SAN AGUSTIN- HUILA", por lo tanto, se hace necesario la suscripción de un contrato de suministro con persona natural o jurídica, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1, norma que desarrolla lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, modificado este último por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, el Municipio de San Agustín sustenta el proceso.

De conformidad con el artículo 2 de la Carta Política, son fines esenciales del estado, entre otros, está el servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, Derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Para el desarrollo de estos mandatos vinculantes, nuestra Constitución Política ha diseñado en su parte orgánica, toda una superestructura conformada por órganos y entidades que al tiempo que tratan de cubrir los diferentes frentes del accionar estatal, poseen un marco de competencias fijado desde el mismo texto constitucional, aunque desarrollado especialmente en la Ley.

Agrega el texto Constitucional en su artículo 311, que es de cargo del Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes, otorgándose al Alcalde Municipal, como Jefe de la Administración local y Representante Legal de este Ente Territorial, entre otras atribuciones: *"Ordenar los gastos Municipales de acuerdo con el Plan de*

Inversión y el presupuesto…"

Es importante mencionar que la Ley 62 de 1993, en su artículo 12, establece:

"ARTÍCULO 12. De las autoridades Políticas. El Gobernador y el Alcalde son las primeras autoridades de Policía en el Departamento y el Municipio, respectivamente. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que éstas le impartan por conducto del respectivo comandante o quien haga sus veces.

Los gobernadores y alcaldes deberán diseñar y desarrollar planes y estrategias integrales de seguridad con la Policía Nacional, atendiendo las necesidades y circunstancias de las comunidades bajo su jurisdicción.

(…)

ARTÍCULO 16. Atribuciones y Obligaciones de los Gobernadores y Alcaldes en relación con los Comandantes de Policía.

(…)

11. Analizar las necesidades de la Policía Nacional y promover ante la Asamblea Departamental o ante el Concejo Municipal, según el caso, la destinación de partidas presupuestales para el efecto.

(…)

ARTÍCULO 31. Apoyo de Autoridades Departamentales y Municipales. Las autoridades departamentales y municipales podrán contribuir para la adquisición de equipos, dotaciones, mejoramiento de instalaciones, vivienda fiscal, apoyo logístico y de bienestar de la Policía Nacional. También podrán celebrar convenios con la nación para mejorar la seguridad pública sin perjuicio de las obligaciones que correspondan a aquella."

La necesidad de mitigar el aumento de la tasa delictiva en el Municipio es crucial para garantizar la seguridad y el bienestar de todos sus habitantes un entorno seguro es fundamental para el desarrollo social y económico de la comunidad ya que la alta incidencia delictiva genera un clima de miedo que limita la participación ciudadana desincentiva la inversión y afecta la calidad de vida, la percepción de seguridad no sólo impacta las víctimas directas, sino que también repercute en la coerción social debilitando los lazos comunitarios fomentando la desconfianza entre los Ciudadanos.

La asignación de recursos de la Policía Nacional para los fines logísticos como el suministro de alimentación para los apoyos extraordinarios destinados a acciones preventivas y operativas, de carácter especial es fundamental para el éxito del objetivo de mitigar el aumento de la tasa delictiva en el Municipio proporcionar un adecuado sustento logístico no sólo asegura su eficacia operativa sino que también demuestra el compromiso del Municipio con la seguridad y el bienestar de sus ciudadanos.

Cuando el personal policial cuenta con los recursos necesarios para llevar a cabo sus labores pueden implementar estrategias de intervención más efectivas y realizar operativos que respondan de manera ágil a las necesidades de la comunidad, Además fortalecer la capacidad operativa de la policía nacional permite llevar a cabo acciones preventivas que desarticulen potenciales focos

delictivos antes de que se materialicen.

Estas operaciones respaldadas por un adecuado soporte logístico son esenciales para generar un impacto positivo en la percepción de seguridad de los ciudadanos al actuar de forma proactiva y visible en las calles se mantiene y se envía un mensaje claro que la autoridad está presente comprometida en la lucha contra la delincuencia lo que puedes desactivar incentivar los posibles infractores.

Por otro lado al invertir en la logística policial se favorece la creación de un entorno de colaboración entre la comunidad y las fuerzas de seguridad, la confianza en la policía se fortalece cuando los ciudadanos ven que les otorgan las herramientas necesarias para desempeñar su labor de manera efectiva esto no sólo promueve una mayor participación de la comunidad en la identificación y prevención del delito sino también contribuye a la construcción de un tejido social coercitivo donde todos los actores trabajan juntos hacia el objetivo común de unas de un San Agustín seguro y resiliente.

El Municipio de San Agustín es Turístico y la población flotante es bastante, aunado a ello la Administración realiza varias actividades que requieren el apoyo de la unidades de policía entre ellas la celebración de las Fiestas tradicionales de San Pedro, Ferias turísticas, eventos sociales y demás actividades que aglomeran y reúne muchas personas, por lo cual corresponde a la Policía del Municipio garantizar el orden público y la seguridad en la realización de estos eventos y actividades, pero actualmente solo se encuentran 14 unidades de personal de Policía, adscritas a la estación de policía de San Agustín las cuales por situaciones administrativas como vacaciones, permisos, comisiones y demás no se cuentan con la totalidad de ellas, por lo cual la estación de policía presenta un déficit de personal para atender el llamado de la ciudadano, siempre se debe acudir a solicitar personal de apoyo, los cuales llegan al Municipio, a atender de acuerdo a la necesidad solicitada, los cuales llegan a la estación de policía pero esta no tienen la capacidad de alojarlos.

El personal de la seccional de Investigación Criminal (SIJIN), policía Judicial y demás miembros y dependencias de la Policía Nacional de Colombia, realizan tareas investigativas y de su competencia en el Municipio, por lo cual requieren de apoyo de suministro de alimentación para llevar a cabo las actividades encomendadas en pro de la desarticulación y mitigación de la delincuencia en nuestro Municipio.

La Administración Municipal, así como entidades públicas y privadas, agremiaciones y comunidad en general a lo largo del año realizan actividades tales como eventos de aglomeración de personas, ofertas sociales, ferias, fiestas tradicionales y demás actividades que conllevan solicitar refuerzos y apoyo de la fuerza público en aras de garantizar y mantener el orden público y seguridad en el Municipio en el desarrollo y ejecución de estos eventos.

Que el comité de orden público atendiendo dicha necesidad se reunió el día diecinueve (19) de marzo de 2025, en donde mediante acta No. 2 aprobaron el valor de Setenta Millones de Pesos ($70.000.000) m/cte. Para el Suministro de alimentación y servicio de hospedaje para el personal de la policía Nacional, que lleguen a apoyar las actividades, realizar o prestar sus servicios y acompañamiento en el Municipio de San Agustín.

Como quiera que la Administración no cuenta con la infraestructura física ni el personal necesario para prestar el servicio de Alimentación el Personal de refuerzo que prestara apoyo y seguridad en las actividades programadas por el Municipio que tienden a propender la seguridad y el

mantenimiento del orden público, se evidencia la necesidad de contratar con una persona natural y jurídica que pueda dar cumplimiento a la necesidad descrita.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El objeto del proceso de selección está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
90101801	Comidas para llevar preparadas profesionalmente

NOTA: La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Publicas.

3. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

a) **GENERALES**: Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de Colombia, del Estatuto General de Contratación Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del Contrato, el Contratista contrae, entre otras, las siguientes:

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado.
2. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas que regulen la materia.
3. Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato, cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del contrato.
4. Presentar un informe final de ejecución al supervisor en el que se evidencie la ejecución física y financiera del contrato.
5. Mantener vigente los mecanismos de cobertura del riesgo previstos por el Decreto 1082 de 2015, por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
6. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
7. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
8. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al municipio por el incumplimiento del contrato.
9. Mantener durante la ejecución del Contrato, las condiciones exigidas y ofrecidas en su Oferta.
10. Suministrar el servicio de forma oportuna e inmediata durante todo el tiempo de la relación contractual, sin interrupciones.
11. No se podrá subcontratar el suministro.

b) **ESPECIFICAS**

1. Suministrar la totalidad de los elementos objeto del contrato, en las instalaciones de la Estación de Policía del Municipio de San Agustín, ubicada en la calle 3 11-65 Barrio San José, en el

establecimiento de comercio o en el lugar que disponga el comandante de la estación de Policía.

2. Cumplir con las especificaciones técnicas y/o características de la alimentación contratadas.
3. Garantizar la calidad de los alimentos a suministrar durante la ejecución del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la presentación del servicio.
4. Garantizar al MUNICIPIO, el plazo especificado para la validez de las ofertas económicas.
5. Suministrar elementos de óptima calidad y de marcas reconocidas en el mercado colombiano.
6. Asumir el transporte, domicilio, cargue, descargue, entrega, empaques, recipientes desechables y demás elementos que se requieren para el cumplimiento del objeto del contrato, requeridos por el MUNICIPIO.
7. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
8. Se obliga, de conformidad con el artículo 7 de la Ley 2046 de 2020, a adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales y sus organizaciones en un porcentaje mínimo del 30% del valor total de los recursos del presupuesto de cada entidad destinados a la compra de alimentos.
9. Cumplir el suministro de acuerdo con las siguientes características:

DESAYUNOS		valor	ALMUERZOS		valor	CENAS		valor
DIA 1	UNID	$15.000	DIA 1	UNID	$20.000	DIA 1	UNID	$20.000
huevos pericos	2 unid		sopa pasta	350 ml		arroz	80 gramos	
arepas	1 unidad		arroz	80 gramos		carne bisteck	70 gramos	
porción arroz	80 gramos		carne asada	70 gramos		principio arveja	100 gramos	
taja de pan	1 unidad		principio frijol	100 gramos		papa salada	1 unidad	
taza chocolate	7 onzas		patacones	1 unidad		jugo	7 onzas	
			ensalada del día	100 gramos				
			jugo	7 onzas				

DIA 2	UNID	$15.000	DIA 2	UNID	$20.000	DIA 2	UNID	$20.000
huevos al gusto	2 unid		sopa cereales	350 ml		arroz	80 gramos	
arepas	1 unidad		arroz	80 gramos		carne bisteck	70 gramos	
porción arroz	80 gramos		pollo apanado	150 gramos		principio arveja	100 gramos	
taja de pan	1 unidad		principio lentejas	100 gramos		papa salada	1 unidad	
taza café en leche	7 onzas		yuca frita	1 unidad		jugo	7 onzas	
			ensalada del día	100 gramos				
			jugo	7 onzas				
DIA 3	UNID	$15.000	DIA 3	UNID	$20.000	DIA 3	UNID	$20.000
caldo de Pollo	350 ml		sopa cereales	350 ml		arroz	80 gramos	
arepas	1 unidad		arroz	80 gramos		albóndigas	70 gramos	
taja de pan	1 unidad		pollo apanado	150 gramos		yuca	100 gramos	
taza chocolate	7 onzas		principio lentejas	100 gramos		jugo	7 onzas	
			yuca frita	1 unidad				
			ensalada del dia	100 gramos				
			jugo	7 onzas				
DIA 4	UNID	$15.00	DIA 4	UNID	$20.00	DIA 4	UNID	$20.00

		0			0			0
caldo de pajarilla	350 ml		sopa cereales	350 ml		arroz	80 gramos	
arepas	1 unidad		arroz	80 gramos		albóndigas	70 gramos	
taja de pan	1 unidad		pollo apanado	150 gramos		yuca	100 gramos	
taza chocolate	7 onzas		principio lentejas	100 gramos		jugo	7 onzas	
			yuca frita	1 unidad				
			ensalada del dia	100 gramos				
			jugo	7 onzas				
DIA 5	**UNID**	**$15.000**	**DIA 5**	**UNID**	**$20.000**	**DIA 5**	**UNID**	**$20.000**
caldo de costilla	350 ml		sopa plátano	350 ml		arroz	80 gramos	
arepas	1 unidad		arroz	80 gramos		espaguetis	70 gramos	
taja de pan	1 unidad		carne asada	70 gramos		chorizo	100 gramos	
jugo de cosecha	7 onzas		principio verdura	100 gramos		papa salada	1 unidad	
			plátano maduro	1 taja		jugo	7 onzas	
			ensalada del dia	100 gramos				
			jugo	7 onzas				
DIA 6	**UNID**	**$15.000**	**DIA 6**	**UNID**	**$20.000**	**DIA 6**	**UNID**	**$20.000**

Hígado en bisteck	350 Grs.		sopa de arroz	350 ml	arroz	80 gramos	
arepas	1 unidad		arroz	80 gramos	arvejas	70 gramos	
taja de pan	1 unidad		carne asada	70 gramos	carne asada	100 gramos	
jugo de cosecha	7 onzas		principio frijol	100 gramos	petacona	1 unidad	
			plátano maduro	1 taja	jugo	7 onzas	
			ensalada del día	100 gramos			
			jugo	7 onzas			
DIA 7	**UNID**	**$15.000**	**DIA 7**	**UNID**	**$20.000**	**UNID**	**$20.000**
carne bisteck	70 Grs.		sopa quineo	350 ml	arroz	80 gramos	
arroz	70 Grs.		arroz	80 gramos	lentejas	70 gramos	
taja de pan	1 unidad		carne asada	70 gramos	carne hamburguesa	100 gramos	
arepa	1 unidad		principio verdura	100 gramos	plátano frito	1 unidad	
jugo o café en leche	7 onzas		plátano maduro	1 taja	jugo	7 onzas	
			ensalada del día	100 gramos			
			jugo	7 onzas			

c) OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria sobre el desarrollo del mismo, en forma directa o a través del supervisor del Contrato.
2. Intervenir en cualquier etapa del contrato a través del Supervisor.
3. Suministrar la información y documentos necesarios que requiera el Contratista para el cabal cumplimiento del objeto del Contrato.
4. Realizar el pago correspondiente en la oportunidad y condiciones estipuladas en el Contrato.
5. Colaborar con el Contratista en lo que sea necesario para el cabal cumplimiento de sus obligaciones.

- Mecanismos de promoción para las compras públicas locales agropecuarias

En cumplimiento a la ley 2046 de 2020 "por la cual se establecen mecanismos para para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos" como garantía para dar oportunidad a los pequeños productores y puedan mantener los niveles de producción de alimentos en la región.

1. Priorizar Ofertas de alimentos producidos por pequeños productores y productores de Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria (ACFC) locales en el Municipio de San Agustín y en las zonas ZOMAC.
2. Priorizar la participación de productores agropecuarios pertenecientes a comunidades étnicas cuyo sistema productivo pertenezca a la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria en el mercado de compras públicas locales de alimentos.

Especificaciones técnicas de los productos: Las fichas técnicas podrán contener criterios que promuevan la compra de alimentos provenientes de sistemas de producción agroecológica debidamente reconocidos por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

Teniendo en cuenta que el objeto de la presente contratación puede ser ejecutado por persona natural o jurídica, nacionales o extranjera que cumplan las exigencias que más adelante se señalarán; y que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, se requiere adelantar un proceso de contratación de Mínima Cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015.

El proceso de selección de mínima cuantía se encuentra previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 que señala:

"La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: (...)"

La anterior norma fue reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 que cita: "Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto: (...)"

Respecto de esta modalidad de selección, en el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima

Cuantía versión M-MSMC-02 expedido por Colombia Compra Eficiente se expone:

"La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. (…)"

Para el caso del Municipio de San Agustín, de acuerdo a lo previsto en la Ley 1150 de 2007, la cuantía para el proceso de selección de Mínima Cuantía va desde $1 hasta $39.858.000.

En este orden, habida cuenta que el contrato de prestación de servicios que se pretende celebrar no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía del Municipio, la modalidad de selección aplicable es la Mínima Cuantía.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con los previstos en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos dados por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente en el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía versión M-MSMC-02, en concordancia con lo dispuesto el factor de selección aplicable a la modalidad de selección de mínima cuantía es el precio, para lo cual la entidad verificará que el oferente que ofrezca el menor valor cumpla con todas la condiciones exigidas por la Entidad en los documentos del proceso (estudios previos e invitación a participar).

El proponente deberá presentar una relación detalla del cálculo del valor de su propuesta económica, indicando el precio total de su propuesta, conforme al Anexo – Propuesta Económica, el cual será tenido en cuenta para efectos de la evaluación.

En ningún caso el valor de la propuesta podrá ser mayor al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo de la misma.
REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, en el caso de la mínima cuantía no se requiere exigir el Registro Único de Proponentes a los oferentes, por lo que corresponde al MUNICIPIO verificar directamente la capacidad jurídica y experiencia de ellos.

Los factores de selección establecidos en el presente estudio previo obedecen a la necesidad de contar con un contratista idóneo que demuestre desde la primera fase su aptitud mediante la acreditación de los requisitos habilitantes, que darán garantía del principio de selección objetiva.

El MUNICIPIO evaluará que la oferta presente los documentos requeridos, y que estos se ajusten a las condiciones de la Invitación Pública, en el siguiente orden: a) Capacidad jurídica, b) Factor técnico y c) Oferta económica.

5.1. CAPACIDAD JURÍDICA: En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar señaladas por la Constitución Política de 1991 y la Ley, y que efectúen la Oferta de acuerdo con las condiciones establecidas en la Invitación Pública.

5.1.1. Carta de presentación: La Oferta deberá estar acompañada del ANEXO - MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA suscrito por el oferente.
Esta se elaborará a partir del modelo suministrado en el presente documento, será suscrita por el apoderado del proponente de la estructura plural, por el representante legal de la persona jurídica o directamente por la persona natural.

En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de Fax, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

Con la Carta de Presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

La carta de presentación deberá presentarse con firma autógrafa.

5.1.2. Persona natural: Deberá acreditar su capacidad jurídica aportando la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, en caso de ser extranjero con la fotocopia legible de la cédula de extranjería o el pasaporte.

5.1.3. Persona jurídica: Deberá acreditar su capacidad jurídica con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de su domicilio o por la entidad competente, expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso prevista en el cronograma, en el que conste: (i) Que el objeto social de la persona jurídica tenga relación con el objeto del presente proceso; (ii) Las facultades del representante legal para obligar, a la persona jurídica y presentar la oferta en el proceso, celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato, en caso de requerirlo deberá aportar la respectiva autorización del órgano social competente; (iii) La vigencia de la persona jurídica, no podrá ser inferior al plazo del Contrato y un (1) año más.

Nota: Si la Oferta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

5.1.4. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal: Para acreditar la identidad del representante legal contra lo registrado en el certificado de registro mercantil o existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía.

5.1.5. Formas de participación conjuntas: Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos que correspondan a su capacidad jurídica. Adicionalmente, presentar la CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL., según corresponda, suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el cual constará lo siguiente: (i) La identificación de cada uno de los integrantes (nombre con número de cédula o razón social con Nit), (ii) El objeto del proponente conjunto (el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar), (iii) Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación ofertada y en su ejecución, (iv) Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus miembros y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de

participación de cada uno de los integrantes, y designarán el representante del proponente conjunto, y el suplente, (v) Acreditar las facultades de los integrantes del Proponente conjunto para la constitución del consorcio o unión temporal;

(vi) La duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un (1) año más, y (vii) Designar la persona, que para todos los efectos, representará al Proponente conjunto, con facultades para presentar la Oferta, celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato.

Nota: No podrá modificarse el documento de constitución del proponente conjunto sin el consentimiento previo del MUNICIPIO.

5.1.6. Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social: Si el oferente es persona jurídica debe adjuntar con su propuesta, una certificación bajo la gravedad de juramento, en la cual acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección, a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Si el proponente es persona natural deberá adjuntar documento que acredite la afiliación al Sistema de Seguridad Social (salud y pensión), junto con la fotocopia del recibo de consignación de los aportes del mes del cierre del proceso, la cual deberá contener mínimo la siguiente información:

- Datos generales del aportante
- Datos generales de la planilla (número de planilla, tipo de planilla, referencia de pago, etc.)
- Valor pagado
- Periodo pagado
- Tipo de aportes
- Fecha de pago

Si la Oferta es presentada por un oferente conjunto, cada uno de sus integrantes deberá presentar de manera independiente el requisito que aplique según su naturaleza.

5.1.7. Identificación tributaria: Los oferentes y cada uno de sus integrantes en el caso de proponentes conjuntos, deberán allegar fotocopia del Registro Único Tributario - RUT expedido por la DIAN actualizado.

5.1.8. Verificación de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación: Los oferentes deberán allegar este certificado, y en caso de proponente conjuntos, de cada uno de los integrantes, no anterior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del proceso. Los cuáles serán verificados por la Entidad.

5.1.9. Verificación de Antecedentes en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la Republica: Los oferentes deberán allegar este certificado, y en caso proponente conjuntos, de cada uno de los integrantes, no anterior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del proceso. Los cuáles serán verificados por la Entidad.

5.1.10. Verificación de antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional Los oferentes deberán allegar este certificado, y en caso proponente conjuntos, de cada uno de los

integrantes, no anterior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del proceso. Los cuáles serán verificados por la Entidad.

5.1.11. Compromiso anticorrupción: La propuesta debe estar acompañada del ANEXO – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN suscrito por el oferente.
5.1.12. Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades: La Oferta deberá estar acompañada del ANEXO - CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN suscrito por el Proponente.

5.1.13. Paz y salvo municipal.

Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas-RNMC.

5.2.1. Experiencia general

El proponente deberá acreditar capacidad operativa para la prestación y suministro de Alimentación y de manera inmediata, en el caso de visitas no programadas, para lo cual se requiere que tenga un establecimiento de comercio en el municipio de San Agustín Huila o pueda acreditar el suministro de Alimentación en un establecimiento del Municipio, para lo cual deberá acreditar certificación de disponibilidad (Propio, en arriendo, alquiler o cualquier otra modalidad permitida por la normatividad colombiana) con la documentación respectiva del establecimiento de comercio.

Experiencia específica: El proponente debe acreditar que ha prestado el suministro de alimentación por más de dos (2) años, mediante ACTA DE TERMINACIÓN, LIQUIDACIÓN o CERTIFICACIÓN, expedida por el Contratante, que contenga:
NOMBRE DEL CONTRATANTE NOMBRE DEL CONTRATISTA
SI EL CONTRATISTA ES UN PROPONENTE PLURAL. EXPLICAR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
SERVICIO PRESTADO.
TIEMPO DEL SERVICIO PRESTADO
PERSONA DE CONTACTO PARA VERIFICACIÓN (Teléfono, Dirección, Correo Electrónico). FIRMA DEL CONTRATANTE, NOMBRE Y CARGO.
El municipio se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el Proponente, y solicitar los soportes que considere convenientes, tales como: copia de los medios de pago, actas suscritas o cualquier otro.

Nota 1: En el evento que las certificaciones y/o actas de liquidación no contengan la información que permita su evaluación, el Proponente deberá anexar a la Oferta la documentación siguiente:
- La fecha de inicio de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de inicio, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- Las suspensiones o reinicio podrán acreditarse con la copia del acta de suspensión o de reinicio, según sea el caso.
- La existencia del contrato se podrá acreditar con la copia del Contrato.
- La fecha de terminación se podrá acreditar con la copia del acta de terminación o con el documento previsto en el Contrato.

El municipio se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el Proponente, y solicita los soportes que considere convenientes, tales como: copia de los medios de pago, actas suscritas o cualquier otro.

Nota 2: Para el caso de Proponentes conjuntos, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes.
Nota 3: En el evento que se acredite experiencia en Contratos celebrados en Consorcio o Unión Temporal y cuando en las certificaciones y/o actas de liquidación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse en la Oferta el documento en el cual conste dicho porcentaje de participación. Toda vez que para efectos de calcular el valor de los contratos acreditados, únicamente se tendrá en cuenta el porcentaje de participación del proponente en dicho Contrato, para establecer el valor total de la experiencia específica. En consecuencia, en caso de que en las certificaciones y/o actas de liquidación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse en la Oferta el documento de constitución del proponente conjunto.

Nota 4: Si el Contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, las certificaciones y/o actas de liquidación deberán especificar la fecha de la cesión e indicar lo ejecutado por el cedente y el cesionario. En caso contrario, se deberá aportar el documento de la cesión del contrato.
Para efectos de su verificación y valoración de la experiencia, el municipio tendrá en cuenta la experiencia acreditada por el Proponente de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso.

Nota 5: Cuando en las certificaciones y/o actas de liquidación mediante las cuales se pretenda acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a la requerida en el presente numeral, se tendrán en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse ciaramente ei(ios) vaior(es) parciai(es) de ios diferentes bienes o servicios inciuidos en dichas certificaciones y/o actas de liquidación.

Nota 6: No se tendrán en cuenta la experiencia adquirida en calidad de subcontratistas de entidades públicas o privadas.
Nota 7: El número máximo de certificaciones y/o actas de liquidación se aplicará independientemente de la forma de participación en que se presente el Proponente.
Nota 8: El certificado debe ser expedido por el contratante y debe contener todos los datos de quién lo expide y que permitan su verificación por parte de la Entidad. Si no es posible verificar el contenido del certificado por causa ajena a este, el certificado no será tenido en cuenta.

Nota 9: En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.
JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO DE EXPERIENCIA:
Para garantizar la eficaz ejecución del contrato, se considera que las condiciones exigidas en cuanto a la certificación de la experiencia en el cual se evidencia que ha ejercido la actividad del objeto contractual, el alcance del objeto, y la condición de estar, es adecuada y proporcional al objeto y obligaciones. Se requiere que los proponente hayan realizado la actividad del Suministro de Alimentación, como quiera que habida cuenta de las certificaciones y actas de liquidación de contratos comprendan una garantía para la entidad, a efectos de mitigar los riesgos que se puedan suscitar por incumplimiento en la ejecución contractual.

Según el criterio adoptado por el Consejo de Estado la experiencia, es "el conjunto de conocimientos, habilidades y destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, ocupación u oficio" es decir, que corresponde a las entidades verificar que los proponentes han adquirido

experiencia directa con el objeto del Contrato

Así mismo, asegura que el proponente ha tenido prácticas anteriores cuyo objeto y alcance sea similar al del contrato que se pretende celebrar con proveedores, deudores, activos involucrados, relaciones laborales con el personal que presta el servicio, responsabilidades parafiscales y fiscales, adecuadas y proporcionales a la naturaleza del contrato.
El tiempo mínimo de prestación del servicio de suministro de alimentación exigido como experiencia, permite a los potenciales proponentes que presenten su oferta de manera individual o conjunta, y a través de esta última, que aúnen esfuerzos de experiencia, para acreditar todos o alguno de los integrantes.

La exigencia del establecimiento de comercio en el Municipio de San Agustín está relacionada con el objeto contractual, pues permite la operatividad inmediata y eficaz en la prestación del servicio contratado, puesto que hay oportunidades en que llegan apoyos de manera repentina al Municipio y que los mismos llegan apoyar a la Policía del Municipio de San Agustín, se hace necesario que el establecimiento este ubicado donde los miembros de la fuerza pública van a prestar el servicio.

SOPORTE DOCUMENTOS TÉCNICOS REQUERIDOS

Las personas naturales deberán anexar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre prevista en el cronograma, cuya actividad económica sea relacionada con el objeto del contrato.

DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO OBJETO DE EVALUACIÓN: El Proponente deberá presentar el ANEXO - OFERTA ECONÓMICA, indicando el precio total de su oferta; el valor ofrecido deberá expresarse en pesos colombianos.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el Proponente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en los Documentos del Proceso Contractual, y todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la oferta económica, los cuales serán asumidos por él.

Se deberá indicar de manera clara y completa en el ANEXO - OFERTA ECONÓMICA, el valor unitario de cada ítem (incluido IVA), y total.

6. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 para establecer el presupuesto oficial del proceso de contratación la Secretaría de Gobierno realizó estudio de mercado y se estimó el valor de la Contratación en TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($39.000.000) MCTE, así:

Cotización No. 1: RESTAURANTE LAS BRISAS

Ítem	DESCRIPCIÓN DEL BIEN o SERVICIO A ADQUIRIR	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total

1	Desayunos	UND	712	$20.000	$14.240.000
2	Almuerzos	UND	708	$25.000	$17.700.000
3	Cenas	UND	708	$25.000	$17.700.000
				TOTAL	$49.640.000

Cotización No. 2: RESTAURANTE EL FOGONCITO

Item	DESCRIPCIÓN DEL BIEN o SERVICIO A ADQUIRIR	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	Desayunos	UND	712	$17.000	$12.104.000
2	Almuerzos	UND	708	$25.000	$17.700.000
3	Cenas	UND	708	$23.000	$16.284.000
				TOTAL	$46.088.000

Cotización No. 3: RESTAURANTE EL FOGON

Item	DESCRIPCIÓN DEL BIEN o SERVICIO A ADQUIRIR	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	Desayunos	UND	712	$15.000	$10.635.000
2	Almuerzos	UND	708	$20.000	$14.180.000
3	Cenas	UND	708	$20.000	$14.180.000
				TOTAL	$39.000.000

Cotización No. 4: PANADERIA RESTAURANTE RICO PAN

item	DESCRIPCIÓN DEL BIEN o SERVICIO A ADQUIRIR	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	Desayunos	UND	712	$20.000	$14.240.000
2	Almuerzos	UND	708	$25.000	$17.700.000
3	Cenas	UND	708	$25.000	$17.700.000
				TOTAL	$46.640.000

PRESUPUESTO:

Consolidado Cotizaciones:

item	DESCRIPCIÓN DEL BIEN o SERVICIO A ADQUIRIR	Cotización 1 Restaurante R/L Luz Mila Garcia Cajibioy	Cotización 2 Restaurante R/L Carmen Garcia	Cotización 3 Restaurante R/L Blanca Cecilia Garcia	Cotización 4 Restaurante R/L Weimar Muñoz Zuñiga
1	Suministro de Desayunos, Almuerzos y cenas según menú policía	$49.640.00	$46.088.000	$39.000.000	$49.640.000

NOTA 1: Se tuvo en cuenta como valor oficial el menor precio cotizado N° 3 por un total de suministro de 712 desayunos, 708 almuerzos y 708 cenas par un total de TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE ($39.000.000)

NOTA 1: Se tuvo en cuenta como valor oficial el menor precio cotizado N° 3 por un total de suministro de 712 desayunos, 708 almuerzos y 708 cenas par un total de TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE ($39.000.000)

NOTA 2: Las cotizaciones incluye los siguientes impuestos municipales Reteica, Estampilla por cultura, Estampilla Pro-adulto mayor, Tasa pro-deporte etc.

7. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Municipio, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, así como lo señalado en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, elaborado y publicado por Colombia Compra Eficiente en su página web www.colombiacompra.gov.co, procedió a tipificar, estimar y asignar aquellas circunstancias que, siendo potenciales alteraciones del equilibrio económico, puedan preverse por su acaecimiento.

MATRIZ DE RIESGO

No.		1
Clase		Especifico
Fuente		interno
Etapa		Ejecución
Tipo		Riesgos de carácter operacional
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)		Retraso en la ejecución de las obligaciones contractuales por falencias de personal y capacidad operaria.
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente
Probabilidad		Posible(3)
Impacto		Mayor(4)
Calificación Total		Riesgo Alto(7)
Prioridad		Alta
A quien se le asigna?		Contratista
Tratamiento/Controles a ser implantados		Ejercer el control a través de la supervisión del cumplimiento de las obligaciones asumidas.
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Posible(3)
	Impacto	Menor (2)
	Calificación	Baja (4)
Afecta el equilibrio económico del Contrato?		No
Personas responsables por implementar el tratamiento		Supervisor
Fecha estimada que se inicia el tratamiento		Inicio del contrato
Fecha estimada que se finaliza el tratamiento		Fin del contrato
Monitoreo y Revisión	Como se realiza el monitoreo?	Hacer los requerimientos al contratista que sean necesarios para el cumplimiento del objeto contractual
	Periodicidad Cuando?	Durante el termino de ejecución del contrato

8. GARANTÍAS

Para avalar las obligaciones que se contraen en virtud del Contrato de suministro de servicios, el CONTRATISTA constituirá a su costa y a favor del municipio, a través de cualquiera de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, los siguientes amparos:

Amparos	Valor asegurado	Vigencia	SI	NO
Cumplimiento	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Duración del contrato más seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio	X	
Correcto manejo del anticipo	Cien por ciento (100%) del valor del contrato	Duración del contrato más seis (6) meses, contados a partir de la		X

		suscripción del acta de inicio		
Calidad del servicio	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Duración del contrato		X
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Duración del contrato más seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio		X
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Termino de duración del contrato y tres (3) años más		X
Estabilidad de la obra	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Término de duración del contrato y cinco años más.		X

Nota 1: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por El municipio, el valor de la garantía se reduzca, el Contratista deberá restablecer el valor inicial de la garantía.

Nota 2: Cuando el Contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el Contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso

9. ANÁLISIS DEL SECTOR

La Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (G-EES-02) expedida por Colombia Compra Eficiente, señala para los procesos de selección de mínima cuantía lo siguiente:

"En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia. (...)"

De acuerdo a lo anterior, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015, el municipio realiza el presente análisis del sector.

El objeto del presente proceso de contratación es LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN AGUSTÍN HUILA, el cual se puede conseguir en el mercado del Departamento del Huila a través de los diferentes proveedores y /o empresas legalmente constituidas.

Legal:

Para satisfacer la necesidad requerida por el Municipio, con el fin de garantizar una óptima y amplia ejecución, se debe contratar SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA EL PERSONAL POLICIAL QUE APOYA LOS DIFERENTES SERVICIOS Y/O ACTIVIDADES EN EL MUNICIPIO

DE SAN AGUSTIN se requiere adelantar un proceso de selección de mínima cuantía conforme al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015.

Histórico:

En el territorio nacional, se encuentran personas naturales y constituidas empresas cuyo objeto social se relaciona con actividades propias al objeto contractual, razón por la cual es posible que participen varias de ellas, y de este modo, exista pluralidad de oferentes.

HISTÓRICO DE CONTRATACIÓN DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL EN VIGENCIAS ANTERIORES.

Vigencia	2017
Entidad	Santander-Alcaldía Municipio de la Paz
Número proceso	Mínima Cuantía 011 de 2017
Modalidad de Selección	Contratación Mínima Cuantía
Objeto	SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS CON DESTINO AL PERSONAL DE APOYO DE LA POLICIA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ DEPARTAMENTO DEL SANTANDER.
Presupuesto oficial	$ 170.000.000
Plazo de ejecución	Siete (7) Meses

Vigencia	2022
Entidad	Alcaldía de la Plata- Huila
Número proceso	522 de 2022
Modalidad de Selección	Contratación Menor Cuantía
Objeto	GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA EL PERSONAL DE APOYO DE LA POLICIA NACIONAL QUE CONTRIBUYE AL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA, Y PARA LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD PPL QUE SE ENCUENTRAN EN EL CENTRO DE DETENCION TRANSITORIO DE LA ESTACION DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA
Presupuesto oficial	$ 76.000.000
Plazo de ejecución	65 días

Vigencia	2022
Entidad	Gobernación del Huila
Número proceso	M.C 79 DEL 2022
Modalidad de Selección	Contratación Mínima Cuantía

Objeto	SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS CONSISTENTES EN DESAYUNOS, ALMUERZOS Y CENAS CON DESTINO AL PERSONAL DE LA POLICIA NACIONAL EN APOYO A OPERACIONES POLICIALES EN SERVICIOS EXTRAPORDINARIOS EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA
Presupuesto oficial	$ 77.000.000
Plazo de ejecución	Dos (2) meses

10. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con las exclusiones o excepciones establecidos en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, adoptado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y el manual para manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-12 expedido por Colombia Compra Eficiente, las contrataciones directas y las de mínima cuantía no están cobijadas por acuerdos internacionales o Tratados de Libre Comercio.

11. NECESIDAD DE SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un supervisor.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato ejercida por la misma entidad, implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista; los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener formada a la entidad de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

El supervisor será responsable de aceptar los servicios prestados, autorizar los pagos y responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputados en los términos previstos en el artículo 84 de la ley 1474 de 2011 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

Por lo anterior, y atendiendo el objeto del contrato, el perfil del supervisor debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar, que será asignado por el alcalde Municipal.

12. CONCORDANCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO

PLAN DE DESARROLLO: "LA CIUDAD SE CONSTRUYE DESDE EL CAMPO 2024- 2027"
SECTOR: GOBIERNO TERRITORIAL
PROGRAMA: JUSTICIA, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
OBJETIVO DEL PROGRAMA: MEJORAR LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN ENTE TERRITORIAL

ESTRATEGIA: DESARROLLAR ESTRATEGIAS DE COHESION SOCIAL Y FORTALECER A LOS MIEMBROS DE LA FUERZA PUBLICA
INDICADOR DE RESULTADO: CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA- TASA DE HURTO COMUN POR CADA CIEN MIL HABITANTES (620)
PROGRAMA PRESUPUESTAL: (4501) FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA
META DEL PRODUCTO: (4501057) SERVICIO DE ALIMENTACION PARA LA FUERZA PUBLICA

YANETH CECILIA MENESES HOYOS
Secretaria de Gobierno y Servicios Administrativos

Humberto B.

Proyecto: Humberto Bolaños Antury
Asesor Jurídico

Revisó en su texto legal: RICARDO ADOLFO HURTADO MUÑOZ
Asesor Jurídico contratación